

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. DECLARATIVO P.H. No. 201900827

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE PETICIÓN DE HERENCIA promovida por LEONOR MOLINA NUÑEZ a los demandados HAROL STEVEN ALVARADO LEÓN, JENNIFER CAROLINA ALVARADO LEÓN y al niño CRISTIAN SANTIAGO BARBOSA LEÓN, debidamente representado por el señor CARLOS ARTURO BARBOSA PARDO y a CARMEN HORTENSIA, GLORIA STELLA y JAVIER DARIO LEÓN HORMANZA y el del traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por los mismos en sus contestaciones, el Despacho toma nota del silencio guardado por el apoderado de la parte actora respecto de las mencionadas excepciones de mérito y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibidem, convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las 09:00 A.M del día VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2020 dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA